

CARTA DE ARREGLO

ENTRE

**LA ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONALES DEL
DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Y

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ

**RESPECTO A LAS PROTECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL LUGAR DE
TRABAJO APLICABLES A LOS TRABAJADORES PERUANOS EN LOS ESTADOS
UNIDOS**

La Administración de Seguridad y Salud Ocupacionales (OSHA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, a través de su Embajada y sus Consulados en los Estados Unidos, en lo sucesivo denominados “los Participantes”:

CONSIDERANDO su deseo de proteger el bienestar de los trabajadores peruanos en los Estados Unidos;

CONSIDERANDO su deseo de establecer programas de cooperación con el fin de educar e informar a los trabajadores peruanos y a los empleadores en los Estados Unidos acerca de sus derechos y responsabilidades en el lugar de trabajo, instarlos a ejercer sus derechos conforme a la legislación sobre la seguridad y la salud ocupacionales, e informarles sobre las vías pertinentes para hacerlo;

CONSIDERANDO la importancia de promover y fomentar los programas de capacitación para que entre los trabajadores peruanos se sigan reduciendo el número de lesiones y enfermedades en el lugar de trabajo, y

CONSIDERANDO la intención de los Participantes, mediante la declaración conjunta del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, firmada en Washington, D.C. el 11 de junio de 2012, de trabajar conjuntamente para informar a los trabajadores peruanos en los Estados Unidos sobre sus derechos laborales,

Tienen la intención de colaborar de la siguiente manera:

SECCIÓN 1

Objetivo

Promover el bienestar y los derechos en el centro de laboral de los trabajadores peruanos en los Estados Unidos a través de esfuerzos conjuntos entre los Participantes y con otras dependencias gubernamentales pertinentes y organizaciones privadas en los Estados Unidos, según corresponda y según el consentimiento mutuo de los Participantes.

SECCIÓN 2

Áreas de colaboración

Para cumplir con el objetivo de esta carta de arreglo, los Participantes tienen la intención de entablar las siguientes iniciativas en la medida en que haya fondos disponibles:

1. Desarrollo de un programa piloto conjunto para facilitar a la Embajada del Perú y a sus Consulados la presentación de denuncias ante la OSHA en nombre de los trabajadores.
2. Mejorar el conocimiento de la legislación y los reglamentos sobre la seguridad y la salud ocupacionales entre los trabajadores peruanos en los Estados Unidos, incluidos los esfuerzos para:
 - a. mayor concientización de la disponibilidad de información acerca de los resultados de la inspección del lugar de trabajo, las medidas correctivas exigidas, las multas y otros esfuerzos de cumplimiento y aplicación;

b. desarrollar, traducir y divulgar materiales informativos, utilizando medios impresos y electrónicos, que traten de los temas de seguridad y salud ocupacionales que preocupen a los trabajadores peruanos en los Estados Unidos, entre ellos:

- Anuncios de Servicio Público para divulgar los temas de seguridad y salud ocupacionales y los puntos de contacto para conseguir ayuda en los Estados Unidos;
- Videos y afiches para ilustrar los riesgos de seguridad y salud para los trabajadores, para llegar hasta las poblaciones que tal vez no estén alfabetizadas, y
- Videos para ayudar a los trabajadores a entender cómo presentar una denuncia ante la OSHA.

c. distribuir y publicitar la disponibilidad (donde convenga) de folletos, panfletos y otro material de información en español para informar a los trabajadores peruanos sobre sus derechos de seguridad y salud ocupacionales;

d. publicitar el número de teléfono gratuito de OSHA para las consultas confidenciales e información sobre los recursos disponibles en la página web de de OSHA, que incluye la página “OSHA en español,” que contiene información en español sobre los derechos y las responsabilidades de los trabajadores en relación con la seguridad y la salud en el lugar de trabajo, y

e. desarrollar un proceso a través del cual los funcionarios de la Embajada del Perú y sus Consulados puedan informar a la OSHA de las preocupaciones expresadas por los trabajadores peruanos empleados en los Estados Unidos.

3. Desarrollar, promover y dirigir conjuntamente programas de capacitación, entre otros:

a. Desarrollo e implementación de programas conjuntos de capacitación en los Estados Unidos dirigidos a los sectores industriales y lugares de trabajo con alta concentración de trabajadores peruanos, esforzándonos para ayudar a los trabajadores a entender los riesgos de seguridad y salud más comunes y protegerse contra ellos;

b. Formación de un grupo bilateral de trabajo integrado por representantes de la OSHA, que incluya a funcionarios nacionales, municipales y estatales, según corresponda, y por representantes consulares peruanos, para desarrollar y dirigir las sesiones de capacitación interculturales. La capacitación tendría por objeto concientizar a los inspectores federales, municipales y estatales de la OSHA, a los especialistas en asistencia para el cumplimiento de las leyes laborales, a sus asesores y capacitadores, sobre las sensibilidades culturales de los trabajadores peruanos. Esto a su vez perfeccionaría la capacidad del personal de la OSHA a realizar inspecciones, visitas de consulta y actividades de extensión y educación en los lugares de trabajo donde existe una alta concentración de trabajadores peruanos;

c. Desarrollo de un programa de concientización y capacitación acerca de los peligros en la construcción, para dar a conocer a los trabajadores peruanos empleados en los Estados Unidos sus derechos y responsabilidades ocupacionales, además de los peligros y controles más comunes en los lugares de trabajo de construcción, y

d. Perfeccionar y sensibilizar los esfuerzos de asistencia en materia de cumplimiento por parte del personal de campo de OSHA a nivel federal, municipal y estatal, los centros de educación del Instituto de Capacitación de OSHA, las becas Susan B. Harwood, los planes estatales y los programas de consulta estatal.

SECCIÓN 3

Proceso de consultas

Los Participantes tienen la intención de colaborar en esfuerzos conjuntos a nivel nacional entre la OSHA y la Embajada del Perú en Washington, D.C.; y a nivel regional entre las oficinas regionales y de área de la OSHA y los Consulados del Perú en los Estados Unidos. Los Participantes tienen la intención de identificar puntos de contacto para las comunicaciones formales a niveles nacional y regional, quienes se encargarán de desarrollar esfuerzos conjuntos en las áreas de cooperación que puedan decidirse. Los representantes de los Participantes tienen la intención de reunirse periódicamente para cerciorarse de que esas funciones se lleven a cabo. Los Participantes han intercambiado listas de representantes nacionales y regionales, quienes fungirán como puntos de contacto en apoyo a estos esfuerzos.

SECCIÓN 4

Gastos y costos

Cada Participante tiene la intención de financiar su propia participación en cualquiera de las áreas de cooperación, de conformidad con esta Carta de Arreglo y con sujeción a la disponibilidad de fondos en el presupuesto respectivo de cada Participante.

SECCIÓN 5

Disposiciones finales

La presente Carta de Arreglo no genera obligaciones o responsabilidades internacionales para ninguno de los Estados a los cuales pertenecen los Participantes.

El presente Arreglo entrará en vigor en la fecha de suscripción y caducará después de los tres años. El presente Arreglo puede modificarse mediante el consentimiento escrito de los Participantes. El presente Arreglo puede prorrogarse por el consentimiento escrito de los Participantes. Si un Participante tiene la intención de suspender el presente Arreglo, deberá notificar su intención por escrito al otro Participante con tres meses de anticipación.

Suscrita en Washington, D.C., en duplicado, en inglés y español, el 11 de junio de 2012.

**POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA
SEGURIDAD Y LA SALUD
OCUPACIONALES DEL
DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**



**David Michaels, PhD, MPH
Secretario Auxiliar**

**POR EL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES DEL PERÚ**



**Harold W. Forsyth
Embajador del Perú ante los
Estados Unidos de América**